



LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS

HON. RAFAEL MATOS RODRÍGUEZ
PRESIDENTE

19na Legislatura Municipal

Sesión Ordinaria **ENERO DE 2015**Fecha: **29 de enero de 2015**Presentado por: **Administración****ORDENANZA NÚMERO 12 SERIE 2014-2015**

PARA ENMENDAR EL ARTÍCULO 3.01 DE LA ORDENANZA NÚMERO 15, SERIE 2010-2011, SEGÚN ENMENDADA, CONOCIDA COMO EL "CÓDIGO DE TRÁNSITO Y ESTACIONAMIENTO VEHICULAR", PARA HACER QUE VARIOS TRAMOS DE LAS CALLES DE LA COMUNIDAD SECTOR SANTA CLARA DEL BARRIO SUMIDERO SEAN DE UNA SOLA DIRECCIÓN, Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos", establece en su Art. 2.001 la facultad de cada municipio, el ordenar, reglamentar y resolver cuanto sea necesario o conveniente el ejercer todas las facultades correspondientes a un gobierno local, lograr sus fines y funciones y atender las necesidades locales de sus residentes dentro de sus límites territoriales.

POR CUANTO: La Ley Núm. 22 del 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como la "Ley de Vehículos y Tránsito", establece en su Art. 6.09 que "[e]l Secretario y las autoridades locales podrán, respecto a las vías públicas bajo sus respectivas jurisdicciones, designar cualquier vía pública, zona de rodaje o parte de ésta, o carriles específicos, para que el tránsito de vehículos discurra siempre en una sola dirección, o durante aquellos períodos según se indicare mediante dispositivos oficiales para regular el tránsito." Su Art. 21.04 también faculta a los municipios a través de su inciso A (2) y (3) de "reglamentar el tránsito mediante dispositivos oficiales" y "designar ciertas vías públicas o zonas de rodaje para el tránsito de una sola dirección", respectivamente.

POR CUANTO: El Reglamento Interno de la Legislatura Municipal en su sección 14.1 (a) indica que los ciudadanos de Aguas Buenas tendrán la oportunidad de someter propuestas para medidas legislativas, las cuales serán consideradas como correspondencia en la próxima sesión ordinaria. Bajo esta sección es que Santa Clara Cuna del Progreso, Inc. – una organización comunitaria, sin fines de lucro y representativa de la comunidad – propone que varios tramos de las calles de la comunidad sean de una sola dirección. Esta propuesta surge de la reunión del 16 de octubre de 2014 de la junta de la comunidad.

POR CUANTO: Durante los últimos años esta Legislatura Municipal aprobó la Ordenanza Núm. 15, serie 2010-2011, según enmendada conocida como el "Código de Tránsito y Estacionamiento Vehicular" con el fin de ordenar y organizar el tránsito

vehicular en las calles, caminos municipales y vías públicas bajo la jurisdicción del Municipio Autónomo de Aguas Buenas. El Capítulo III del Código regula la dirección de tránsito de varias calles del Municipio, principalmente en el Centro Urbano.

POR CUANTO: A través de las últimas décadas, el aumento en la cantidad de vehículos privados en Puerto Rico ha creado grandes problemas de congestión vehicular en las vías públicas. En la comunidad del Sector Santa Clara del Barrio Sumidero, por ejemplo, la gran cantidad de automóviles que existen ya no caben en las marquesinas de las viviendas y se encuentran obligados estacionarse en las calles públicas y aceras. Esto representa un riesgo contra la seguridad pública de los residentes y especialmente los estudiantes de la escuela elemental de la comunidad.

POR CUANTO: Para poder mejorar el flujo de tráfico en las dos calles principales de la comunidad, esta Legislatura Municipal entiende necesario enmendar el Código de Tránsito para convertir dos tramos de estas carreteras a vías de una sola dirección.

POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA: Enmendar el Art. 3.01 de la Ordenanza Número 15, serie 2010-2011, según enmendada, conocida como el "Código de Tránsito y Estacionamiento Vehicular", para hacer que varios tramos de las calles de la comunidad Sector Santa Clara del Barrio Sumidero sean de una sola dirección.

SECCIÓN 2DA: Se enmienda el título y se añade los incisos "(x)" y "(y)" al Artículo 3.01 del Código de Tránsito para que leerá como sigue:

"Artículo 3.01 – Dirección del Tránsito en las Calles de Aguas Buenas."

(a)...

(x) CALLE CANARIO (Sec. Santa Clara, Bo. Sumidero)

El tránsito de la Calle Canario discurrirá en una sola dirección desde el tramo con la intersección (norte) con la Calle Orquídea en dirección de norte a sur hasta la intersección (sur) con la Calle Orquídea.

(y) CALLE ORQUÍDEA (Sec. Santa Clara, Bo. Sumidero)

El tránsito de la Calle Orquídea discurrirá en una sola dirección desde el tramo con la intersección (sur) con la Calle Canario en dirección de sur a norte hasta la intersección (norte) con la Calle Canario.

SECCIÓN 3RA: Se rotulará las calles con los rótulos correspondientes utilizando fondos provenientes de la cuenta especial creada para proyectos que promueven la

identificación y rotulación dentro del Municipio Autónomo de Aguas Buenas, creado por la Ordenanza Núm. 11, serie 2012-2013, la cual establece el "Programa de Rotulación de Lugares de Interés".

SECCIÓN 4TA: Cualquier Ordenanza, Resolución u Orden, que en todo o en parte resultare incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

SECCIÓN 5TA: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

SECCIÓN 6TA: Copia de la presente resolución será remitida a Santa Clara Cuna del Progreso, Inc., a la Policía Municipal y Estatal y la Escuela Elemental Santa Clara.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, HOY 29 DE ENERO DE 2015.

HON. RAFAEL MATOS RODRIGUEZ
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL

SRA. LEFBIA ENID COTTO FLORES
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA Y FIRMADA POR EL HON. LUIS ARROYO CHIQUÉS, ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, HOY 7 DE enero DE 2015.

LUIS ARROYO CHIQUÉS
ALCALDE





LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS

HON. RAFAEL MATOS RODRÍGUEZ
PRESIDENTE

CERTIFICACIÓN

Yo, Lefbia Enid Cotto Flores, Secretaria de la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico por la presente Certifico:

Que la que antecede es texto original de la Ordenanza Número 12 de la Serie 2014-2015, aprobado por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria de enero celebrada 29 de enero de 2015.

Votos afirmativos 12 Votos Absternidos 0 Votos en contra 0

Con los votos Afirmativos de:

1. Rafael Matos Rodríguez
2. Rafael A. Cardona Carvajal
3. Andres E. Encalada Massa
4. Zobeida Merced Acevedo
5. Harry Olivero Rodríguez
6. Elizabeth Rosa Ramos
7. Luis A. Hernández López
8. Edmundo Cid Nieves
9. Roberto Velázquez Nieves
10. Jose B. Canino Laporte
11. Rafael Medina López
12. Humberto O. Pagan Sanchez

Ausentes y Excusados

1. Luis O. Gallardo Rivera
2. Guillermo Cotto Velázquez

Certifico, además, que todos los Legisladores Municipales Fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Para que así conste, y para uso oficial expido la presente y hago estampar el Gran Sello Oficial de este Municipio de Aguas Buenas, hoy 12 de febrero de 2015.

Lefbia Enid Cotto Flores
Secretaria
Legislatura Municipal

